4400

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

2018-10-3-0001589

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino del material extraído, de empresa, y de reducción del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°6.634 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. Fernando Crespo.----------

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, cuya planilla obra a folios 13 de autos, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad de esa Secretaría de Estado la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional.----------

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino del material extraído, de empresa, y de reducción del área de explotación del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 70.000m^3 de tosca para la realización de la obra "Ruta N°7, tramo: 122km500 – 149km000", en el marco de la Licitación Pública Internacional N°15/2017, convocada por la mencionada Unidad Ejecutora y ejecutada por la empresa TRAXPALCO S.A..----------

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.----------

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.----------

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.---------

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.---------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa y de reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº6.634 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. Fernando Crespo.----------

2º.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A., a la extracción de hasta 70.000m^3 de tosca, en un área de explotación de 7hás986m^2, a fin de ser utilizados para la realización de la obra "Ruta Nº7, tramo: 122km500 – 149km000", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº15/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad y ejecutada por la

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

referida empresa.----------

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020